



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM

ADENDUM NUMERO 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL SEÑOR JORGE TOVAR LÓPEZ.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el señor **JORGE TOVAR LÓPEZ**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1954-04544, Licenciado en Contaduría y Finanzas con Máster en Administración de Empresas, dirección en Edificio Metrópolis, torre 2, nivel 24, Tegucigalpa, dirección particular en colonia Florencia norte, 2 calle No. 3715, teléfono 8902-2473 colegiación No. 93-06-002, RTN 0801195404544 en lo sucesivo denominado “**EL CONSULTOR**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NUMERO 1, AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL SEÑOR JORGE TOVAR LÓPEZ (EL CONSULTOR)** sujeto a las condiciones que se expresan en los términos de contratación aprobados por la Comisión Interventora y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su condición indicada que en base a los documentos siguientes: 1.- Nota de fecha 13 de agosto de 2018 enviada por el Licenciado Jorge Tovar López, solicitando ampliación de plazo al contrato de Servicios Técnicos y Profesionales suscrito sobre la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A CADA UNO DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**; 2.- Oficio CI IHSS No. 1090/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el que la Comisión Interventora solicitó al equipo contraparte de la consultoría opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo hasta el 27 de agosto de 2018; 3.- Memorando No. 8899-GAyF-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, donde el equipo



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contraparte, emitió opinión favorable a fin de otorgarle una ampliación de nueve (9) días calendario al consultor Jorge Tovar López, quien se encuentra realizando la consultoría de metodología para la distribución de gastos administrativos a cada uno de los regímenes; y, 4.- Resolución CI IHSS No. 0612/16-08-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, que resolvió dar por recibida la nota presentada por el Licenciado Jorge Tovar López, donde solicita ampliación de plazo al contrato de Servicios Técnicos y Profesionales suscrito por la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A CADA UNO DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, por lo que se modifica la cláusula SEXTA del contrato original la cual se leerá de la siguiente manera: **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato original se prorroga a través del presente adendum, el cual tendrá una vigencia a partir del 19 al 27 de agosto de 2018, conforme la Resolución CI IHSS No. 0612/16-08-2018 de fecha 16 de agosto de 2018; quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JORGE TOVAR LÓPEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS




LIC. JORGE TOVAR LOPEZ
EI CONSULTOR

Cc: Interesado
Cc: Comisión Interventora
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Archivo/gg.